



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 13 de julio de 2018

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Chiautempan
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2017
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**Operaciones contables, presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa**

En el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 24 de febrero de 2017, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Chiautempan, se establecieron las bases de asignación y ejercicio de los Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) así como una aportación conjunta de \$12,000,000.00, de los cuales \$10,000,000.00 corresponde a la aportación federal y \$2,000,000.00 a la contraparte municipal.

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Presidente Municipal Constitucional de Chiautempan, mediante los oficios números SEC/PART-0510-F-17 y SEC/PART-0601-F-17, SEC/PART-0607-F-18 y SEC/PART-0608-F-18 del 10 de mayo, 1, 7 y 8 de junio de 2018, respectivamente, consistente en estados de cuenta bancarios de enero 2017 a marzo 2018 de las cuentas con terminación número 1436 y 1427 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se determinó lo siguiente:

1. Con el análisis a los estados bancarios de la cuenta con terminación número 1427 del Banco Mercantil del Norte, S.A. donde se manejaron los recursos federales del programa, se realizó un pago por \$14,200.51 mediante cheque número 29, el 18 de enero de 2018 por concepto de papelería, al respecto el H. Ayuntamiento de Chiautempan presentó póliza contable, copia del cheque, recibo de recurso firmado por el beneficiario, Tesorero Municipal, Presidente Municipal y Síndico Municipal, factura número 2184 y copia de la credencial IFE del proveedor, sin embargo, el H. Ayuntamiento de Chiautempan no presentó la documentación que justifique el destino y uso del material adquirido.

**Correctiva**

El H. Ayuntamiento de Chiautempan deberá presentar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto de los recursos de la coparticipación por \$2,004,259.83, asimismo realizará el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$14,200.51 de los recursos federales pagados sin contar con la documentación justificativa, por lo que deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite lo solicitado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Chiautempan, el inicio a la etapa de investigación, de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

2. Asimismo, mediante el análisis a los estados de cuenta del recurso de la Coparticipación con terminación número 1436 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se comprobó que el H. Ayuntamiento de Chiautempan realizó los siguientes movimientos:

No. Cheque / Transf.	Fecha Transf. /cheque	Concepto	Importe
	04/diciembre/17	Traspaso a	743,556.00
	28/diciembre/17	FORTAMUN a la	155,070.47
	25/enero/18	cuenta con terminación	200,000.00
	08/marzo/18	1933, para pago de homologación de salarios del personal de seguridad pública.	848,784.02
Ch-1	17/enero/2018	Viáticos de las visitas que tiene que realizar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	30,000.00
Ch-3	20/febrero/2018		26,849.33
<b>Total</b>			<b>\$2,004,259.83</b>

Por lo anterior, sólo presentaron las pólizas contables, copias certificadas de las transferencias bancarias y de los cheques expedidos y recibos de recurso firmados por el que recibe, Tesorero Municipal, Presidente Municipal y Síndico Municipal, sin embargo, no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto.

de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Chiautempan deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos pagados con los recursos federales y los de la coparticipación y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Por lo que se concluyó que existieron operaciones contables, presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,018,460.34, de los cuales, \$14,200.51 corresponden a recursos federales y \$2,004,259.83 del recurso de la coparticipación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracción III; 241, primer párrafo y 261, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 47, fracciones I, IV, VI, VII y VIII, de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Artículo 70. Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

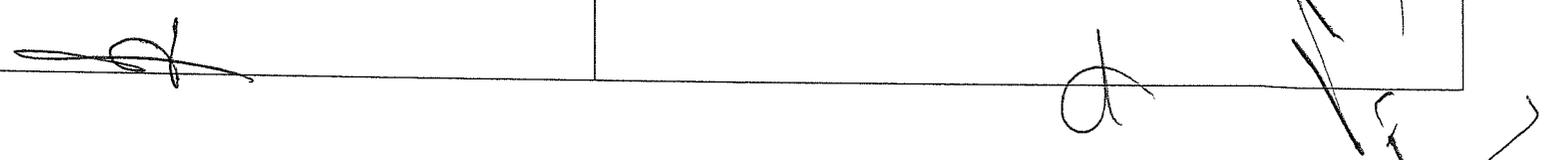
I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
14	09	18

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN

  
Lic. Mario Olivares Pérez  
Secretario Particular





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b></p> <p>Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p>Artículo 241, Primer párrafo. La contabilización de las operaciones contables presupuestarias y patrimoniales que lleven a cabo las áreas centrales de contabilidad de las dependencias y entidades deberá estar respaldada por los documentos originales comprobatorios, justificativos y de soporte, para verificar las operaciones de ingreso, gasto, o de ingreso y gasto públicos, y otras que afecten el patrimonio o la hacienda pública, así como por documentos autorizados por la Secretaría en casos excepcionales para efectos contables.</p> <p>Artículo 261, Primer párrafo. Las dependencias y entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos, comprobatorios y de soporte de sus operaciones financieras.</p>	<p><i>[Handwritten signatures and marks]</i></p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.**

Artículo 47. Son obligaciones de los Beneficiarios adherentes al FORTASEG, las siguientes:

- I. Ejercer los recursos de coparticipación para el cumplimiento de las metas convenidas e informar al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el destino que tuvieron los mismos;
- IV. Informar, en términos de los Lineamientos y demás normativa aplicable, el cumplimiento de las metas comprometidas en el Anexo Técnico, adjuntando copia digital de la documentación que acredite el avance reportado;
- VI. En caso de revisión por parte de una autoridad de fiscalización deberá:
  - a) Dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias;
  - b) Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control, y
  - c) Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del FORTASEG.
- VII. Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación fiscal de los recursos recibidos;
- VIII. Permitir al Secretariado Ejecutivo a través de su personal de apoyo, llevar a cabo visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del

*(Handwritten signatures and initials)*



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*FORTASEG que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas con el FORTASEG;*

**Causa**

- Inexistencia de la documentación comprobatoria que justifique la aplicación del gasto.
- Incumplimiento a la normativa establecida.

**Efecto**

- Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.
- Sanciones administrativas.

**Fundamento Legal**

- Artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Artículos 66, fracción III; 241, primer párrafo y 261, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 47, fracciones I, IV, VI, VII y VIII, de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

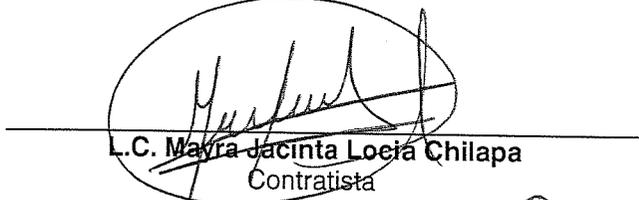
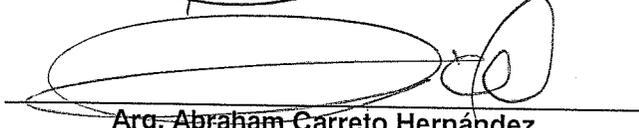
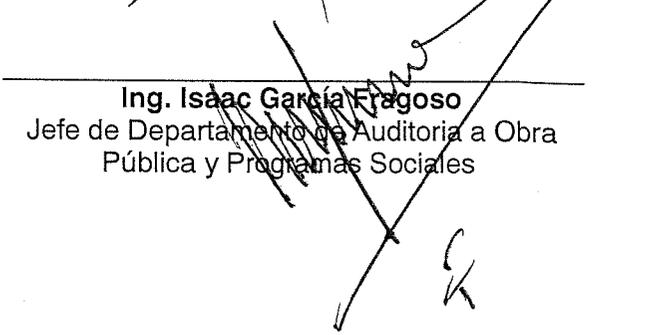
*[Empty space for recommendations with handwritten marks]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <p> M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional</p> <p> L.C. Mayra Jacinta Locía Chilapa Contratista</p> <p> Arq. Abraham Carreto Hernández Contratista</p> <p> Mtra. María de Jesús Francisco Barrera Contratista</p>	<p><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <p> L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> <p> Ing. Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p>





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</b></p> <p>En el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 24 de febrero de 2017, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Chiautempan, se establecieron las bases de asignación y ejercicio de los Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) así como una aportación conjunta de \$12,000,000.00, de los cuales \$10,000,000.00 corresponde a la aportación federal y \$2,000,000.00 a la contraparte municipal.</p> <p>Con la revisión de la documentación proporcionada por el Presidente Municipal Constitucional de Chiautempan, mediante los oficios números SEC/PART-0510-F-17 y SEC/PART-0601-F-17, SEC/PART-0607-F-18 y SEC/PART-0608-F-18 del 10 de mayo, 1, 7 y 8 de junio de 2018, respectivamente, consistente en estados de cuenta bancarios de enero 2017 a marzo 2018 de la cuenta con terminación número 1427 del Banco Mercantil del Norte, S.A., pólizas contables de ingresos y egresos y documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se constató que realizaron pagos con cheques y no mediante medios electrónicos (ver anexo 1), detectándose la emisión de veinticuatro cheques identificados con los números de folio 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30 y 31.</p> <p>Con respecto a los pagos realizados con cheques por el H. Ayuntamiento de Chiautempan, se incumplió lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p><b>Correctiva</b></p> <p>El H. Ayuntamiento de Chiautempan deberá presentar la justificación por realizar pagos con cheques y no mediante transferencias electrónicas y, en caso de que el Ente Auditado no desvirtué totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Chiautempan, el inicio a la etapa de investigación, de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.</p>



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Artículo 67, segundo párrafo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Por lo antes expuesto, se concluye que el H. Ayuntamiento de Chiautempan no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que realizó algunos pagos a través de cheques y no por medios electrónicos.

**Causa**

- Inobservancia a la normatividad específica aplicable

**Efecto**

- Falta de transparencia y rendición de cuentas en el manejo y control de los pagos.
- Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa de servidores públicos.

**Fundamento Legal**

- Artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Chiautempan deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para que los pagos realizados de las cuentas bancarias administradoras y ejecutoras de los recursos federales se hagan directamente de forma electrónica, y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

**Fecha compromiso**

Día	Mes	Año
14	09	18



CÉDULA DE OBSERVACIONES

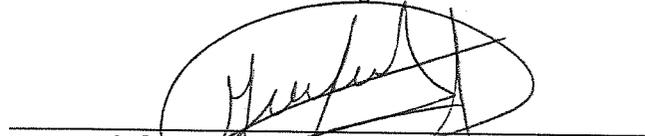
Fecha: 13 de julio de 2018

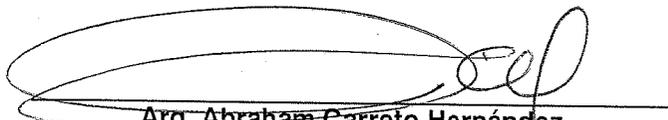
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Fondo o Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

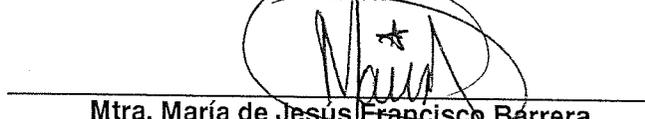
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

  
M.A.Q.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional

  
L.C. Mayra Jacinta Locía Chilapa  
Contratista

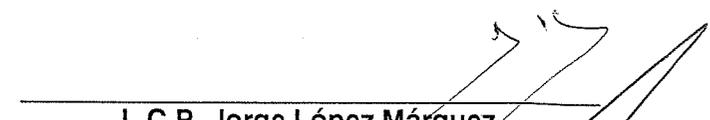
  
Arq. Abraham Carreto Hernández  
Contratista

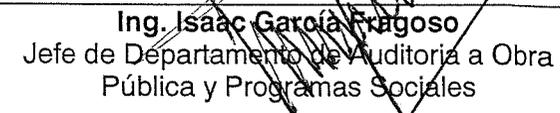
  
Mtra. María de Jesús Francisco Barrera  
Contratista

POR EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN

  
Lic. Mario Israel Olivares Pérez  
Secretario Particular

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

  
L.C.P. Jorge López Márquez  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control  
y Auditoría

  
Ing. Isaac García Frágoso  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra  
Pública y Programas Sociales



Cuenta bancaria con terminación número 1427 Banco Mercantil del Norte S.A.			
Número	Cheque número	Fecha	Importe
1	CH-01	09-jun-17	5,800.00
2	CH-02	09-jun-17	5,800.00
3	CH-03	09-jun-17	5,800.00
4	CH-04	08-jun-17	5,800.00
5	CH-05	13-jun-17	5,800.00
6	CH-06	19-jun-17	5,800.00
7	CH-07	07-jul-17	500,000.00
8	CH-10	01-ago-17	393,900.12
9	CH-11	01-ago-17	525,000.00
10	CH-12	14-sep-17	393,897.19
11	CH-13	27-sep-17	393,897.19
12	CH-14	31-ago-17	525,000.00
13	CH-15	18-ago-17	1,142,650.00
14	CH-17	08-sep-17	525,000.00
15	CH-18	22-nov-17	1,142,650.00
16	CH-19	14-nov-17	517,313.34
17	CH-21	08-dic-17	300,000.00
18	CH-22	08-dic-17	200,000.00
19	CH-25	09-dic-17	5,500.07
20	CH-26	30-nov-17	686,000.00
21	CH-27	06-ene-18	644,507.60
22	CH-29	18-ene-18	14,200.51
23	CH-30	25-ene-18	79,005.00
24	CH-31	25-ene-18	122,100.00
Total			8,145,421.02

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público**

Mediante el Convenio para el otorgamiento de los Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG), del ejercicio presupuestal 2017, celebrado entre el Secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala, la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos al Estado de Tlaxcala por \$60'926,127.00, de los cuales se destinaron al H. Ayuntamiento de Chiautempan \$10'000,000.00, que a su vez el H. Ayuntamiento pacto efectuar la aportación de \$2'000,000.00, dando la suma total de \$12'000,000.00 para la ejecución de adquisiciones y servicios.

De la revisión de los expedientes de las adquisiciones y servicios contratados con los recursos del programa, se observó que el H. Ayuntamiento de Chiautempan, asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa los siguientes contratos:

Contrato	Prestador de Servicios (contratista)	Modalidad de contratación	Monto del contrato
Sin número denominado "Proyecto de violencia escolar"	C. Alma Rosa Vargas García	Adjudicación Directa	\$ 1,000,000.00
Contrato de compra-venta sin número denominado "adquisición de equipamiento institucional (motocicletas)"	MOTORUM, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	\$ 1'034,626.68

**Correctiva**

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento Chiautempan, el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Sin número denominado "1ra adquisición de equipamiento personal policial de la partida de vestuario y uniformes (chalecos antibalas)"	IMPORTADORA ARCTERYX, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	\$ 1'050,000.00
Sin número denominado "Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación (terminal digital portátil)"	ASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	\$ 644,507.60
Sin número denominado "1ra adquisición de equipamiento personal policial de la partida de vestuario y uniformes"	PROACTIVA INDIGO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	\$ 787,799.90
Contrato de compra-venta sin número denominado "Adquisición de equipamiento de apoyo a la operación policial"	TEXTILES Y PRODUCTOS COMERCIALES TROMEX, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	\$ 393,900.00
<b>Total:</b>			<b>\$ 4'910,834.18</b>

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Chiautempan, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso: 14/Septiembre/18

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN

Lic. Mario Israel Olivares Pérez  
Secretario Particular del Ayuntamiento

Derivado de lo anterior, se determinó que el procedimiento de adjudicación y/o contratación de dichos contratos no se apegó a lo establecido en Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, ya que los contratos rebasan los \$179,000.00, monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente, por lo que el procedimiento para contratación debió ser a través de una invitación a cuando menos tres personas.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Cabe señalar que para el procedimiento de Adjudicación directa se basaron en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, lo cual es improcedente ya que los recursos federales provenientes de subsidios o convenios de reasignación de recursos transferidos a los estados no pierden su carácter federal, por lo que para su ejercicio se debe ejecutar con la normativa federal.</p> <p>Adicionalmente, se observó que los contratos de compra-venta sin número denominados "adquisición de equipamiento institucional (motocicletas)" y "Adquisición de equipamiento de apoyo a la operación policial" fueron suscritos por las empresas proveedoras y no por el H. Ayuntamiento de Chiautempan, por consecuencia dichos contratos no cumplen con el contenido mínimo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Derivado de lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Chiautempan infringió lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cláusula segunda, párrafo segundo del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública, del ejercicio presupuestal 2017.</p> <p><b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b> <b>Artículo 42.-</b></p> <p><i>Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los</i></p>	<p><i>[Handwritten signatures and initials]</i></p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b> <b>Artículo 71.-</b></p> <p>El documento suscrito por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o cuando no exista éste, del titular de la dependencia o entidad o, en su caso, del Oficial Mayor o equivalente, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;</li> <li>II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;</li> <li>III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;</li> <li>IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;</li> </ol>	<p style="text-align: right;">      </p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala		Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan	
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)		Ejercicio Presupuestal: 2017	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;</p> <p>VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;</p> <p>VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y</p> <p>VIII. El lugar y fecha de emisión.</p> <p>Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el 18 del presente Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 de este Reglamento.</p> <p>En los supuestos previstos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, en el documento que prevé este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que quien lo suscriba dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza.</p> <p><b>Artículo 72.-</b></p> <p>Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:</p>			



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

II. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales importantes, al contratar con algún contratista que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte ejecutar los mismos trabajos en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los trabajos materia del contrato celebrado con la misma o con otra dependencia o entidad;

**Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, para el ejercicio fiscal 2017**

**Clausula Segunda. -**

...

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

**Causa**

- Incumplimiento a las disposiciones federales aplicables, en materia de Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público



CÉDULA DE OBSERVACIONES

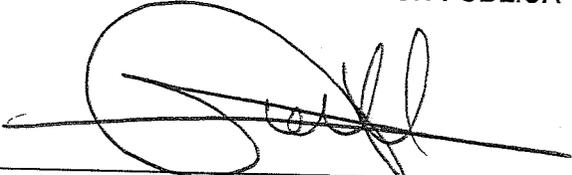
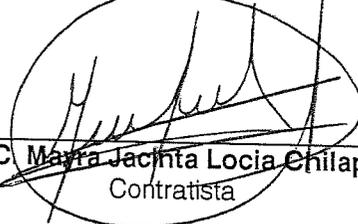
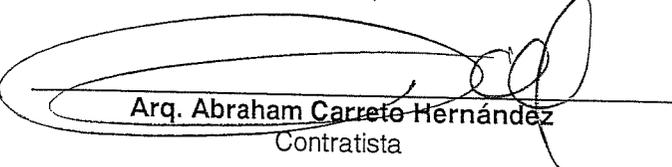
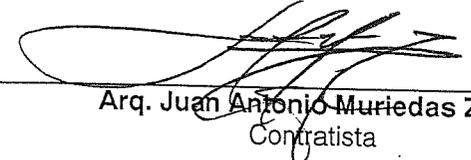
Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala		Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan	
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)		Ejercicio Presupuestal: 2017	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Opacidad y falta de control y diligencia en el manejo de la información generada con motivo de la utilización de los recursos federales.</li> </ul> <p><b>Efecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de Transparencia en el uso, destino y aplicación de los recursos federales transferidos al estado, así como opacidad en el manejo de los recursos de los mismos.</li> <li>Incertidumbre acerca de la transparencia en la administración y ejercicio de los recursos del Programa, al no garantizar que se cumplen los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al municipio.</li> <li>Inicio de procedimientos administrativos de responsabilidades.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>Artículos 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra refieren.</li> <li>Cláusula segunda, párrafo segundo del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública, del ejercicio presupuestal 2017."</li> </ul>			



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala		Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempán	
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)		Ejercicio Presupuestal: 2017	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <p> M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional</p> <p> L.C. María Jacinta Locía Chilapa Contratista</p> <p> Arq. Abraham Carrete Hernández Contratista</p> <p> Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza Contratista</p>		<p><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <p> L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> <p> Ing. Isaac García Frágoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal**

Con la revisión y análisis a la documentación contenida en los expedientes de las adquisiciones y servicios seleccionados como muestra que se mencionan a continuación, se constató que no contienen evidencia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; aplicable para los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual demostrara que, los proveedores a los cuales se les asignó el contrato estaban al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, previo a la formalización de los contratos.

Contrato	Prestador de Servicios (contratista)	Monto del contrato
Sin número denominado "Proyecto de violencia escolar"	C. Alma Rosa Vargas García	\$ 1,000,000.00
Contrato de compra-venta sin número denominado "adquisición de equipamiento institucional (motocicletas)"	MOTORUM, S.A. DE C.V.	\$ 1'034,626.68
Sin número denominado "1ra adquisición de equipamiento personal policial de la partida de vestuario y uniformes (chalecos antibalas)"	IMPORTADORA ARCTERYX, S.A. DE C.V.	\$ 1'050,000.00
Sin número denominado "Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación (terminal digital portátil)"	ASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 644,507.60
Sin número denominado "1ra adquisición de equipamiento personal policial de la partida de vestuario y uniformes"	PROACTIVA INDIGO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$ 787,799.90

**Correctiva**

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento Chiautempan, el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Contrato de compra-venta sin número denominado "Adquisición de equipamiento de apoyo a la operación policial"	TEXTILES Y PRODUCTOS COMERCIALES TROMEX, S.A. DE C.V.	\$ 393,900.00
Sin número denominado "2da adquisición de equipamiento personal policial de la partida de cascos antimotín"	INFORT MTK ASESORÍA, S.A. DE C.V.	\$ 686,000.00

**Preventiva**  
El H. Ayuntamiento de Chiautempan, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Por lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Chiautempan infringió lo establecido en el artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y último del Código Fiscal de la Federación y el párrafo primero de la sección 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, que a la letra refieren:

**Código Fiscal de la Federación.**

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Fecha de Compromiso: 14/Septiembre/18

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN**

Lic. Mario Ismael Olvares Pérez  
Secretario Particular del Ayuntamiento

*(Handwritten marks)*



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala		Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan	
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)		Ejercicio Presupuestal: 2017	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p><i>Párrafo quinto. - Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.</i></p> <p><b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2017</b></p> <p><i>2.1.31. - Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.</i></p> <p><b>Causa</b></p> <p>Incumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Falta de transparencia por parte del personal del H. Ayuntamiento de Chiautempan, en los procesos de adjudicación.</p>			



CÉDULA DE OBSERVACIONES

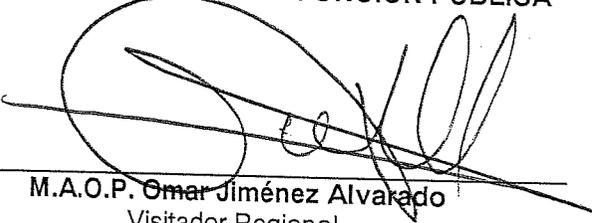
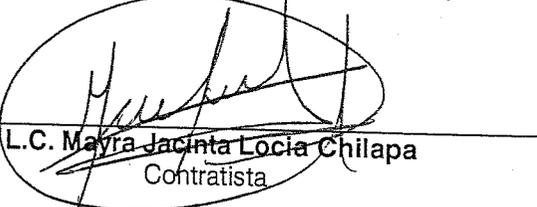
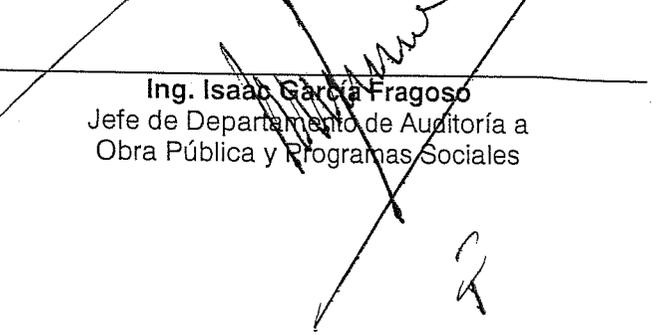
Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Efecto</b></p> <p>Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos, de tal forma que al adjudicar las obras a empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no teniéndose la garantía de asegurar las mejores condiciones para el Municipio.</p> <p>Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.</p> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Artículo 32-D, párrafos primero y cuarto del Código Fiscal de la Federación. Sección 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials]</i></p>



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Chiautempan
Programa: Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;"><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado</b> Visitador Regional</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>L.C. Mayra Jacinta Llocia Chilapa</b> Contratista</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Arq. Abraham Carreto Hernández</b> Contratista</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza</b> Contratista</p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>L.C.P. Jorge López Márquez</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Ing. Isaac García Fragoso</b> Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> </div>